

VISTO la nota presentada por la Dirección del Dpto. de Lenguas (5-59), elevando la **renuncia definitiva** a su cargo Efectivo de Profesora Adjunta con Régimen de Dedicación Exclusiva, presentada por la Docente **María Elena CEBERIO**; y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución C.D. N° 600/2015, se propuso al Consejo Superior de esta UNRC, aceptar la renuncia condicionada (Decretos Nacionales N° 8820/62 y 1445/69), presentada por la Profesora mencionada, a su cargos docente Efectivo, de Profesora Adjunta con Régimen de Dedicación Exclusiva, en el Dpto. de Lenguas (5-59), de esta Facultad de Ciencias Humanas, a partir del 1ero. de noviembre de 2015, siendo la misma aceptada mediante Resolución Consejo Superior N° 397/2015, Expediente N° 118958.

Que la renuncia definitiva se fundamenta en que la Profesora **María Elena CEBERIO**, se ha acogido a los beneficios Jubilatorios de Ley.

Que se cuenta con el aval del Consejo Departamental.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 23 de agosto de 2016.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

#### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Proponer al Consejo Superior de esta UNRC, acepte la renuncia definitiva presentada por la Profesora **María Elena CEBERIO** (DNI N° 10624906) a su cargo docente Efectivo de Profesora Adjunta con régimen de dedicación Exclusiva, en el Dpto. de Lenguas (5-59), de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del **31 de agosto de 2016.-**

ARTICULO 2º: Agradecer a la citada Docente los importantes Servicios Académicos prestados en el ámbito de esta Facultad y de la UNRC.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

RESOLUCION C.D. N° 293/2016.